

ORDENANZA Nº 1540-2005

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza sancionada con fecha 16 de agosto de 2005, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º: Aféctase el predio que se adquiere por la presente Ordenanza, al Plan Familia Propietaria para construcción de viviendas, incluida la superficie a destinar para usos comunitarios y/o sociales del sector".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1540 con fecha 05/12/2005.-